

C. ANUNCIOS PARTICULARES

COMITE DIRECTOR LEONARDO DA VINCI

PROGRAMA «LEONARDO DA VINCI»

Segunda convocatoria nacional 1995: Ayudas para el desarrollo de los conocimientos de formación profesional (encuestas y análisis)

El Consejo de la Unión Europea ha aprobado, mediante Decisión 94/819/CE, el 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/94, del 29), el establecimiento de un programa de formación profesional de la Comunidad Europea, denominado «Leonardo da Vinci».

Las autoridades españolas responsables del programa «Leonardo da Vinci», en aplicación de lo previsto en la parte C: Disposiciones generales del anexo: Medidas comunitarias de la Decisión, proceden a publicar la presente convocatoria nacional, correspondiente al año 1995, concerniente a una parte de las medidas cuya convocatoria es responsabilidad de los Estados miembros.

1. Objeto de la convocatoria

Las medidas objeto de la presente convocatoria son:

Anexo de la Decisión (medidas comunitarias) Parte A

Capítulo III.2. Desarrollo de los conocimientos en el ámbito de la formación profesional

Podrán recibir ayuda comunitaria:

a. Los trabajos de encuestas y análisis en el ámbito de la formación profesional.

2. Temas prioritarios para 1995

Prioridades comunitarias

La Comisión, previa consulta al Comité «Leonardo», ha establecido tres temas prioritarios como objeto de las propuestas de esta convocatoria:

a) La mejora del atractivo y de la estimación social de la formación profesional inicial —incluyendo la valoración atribuible a los conocimientos adquiridos en la práctica laboral y/o en la formación profesional—; el desarrollo de nuevos tipos de aprendizaje o de alternancia en formación profesional entre, de una parte, las empresas y, de otra, los organismos de formación o las Universidades.

Este tema prioritario implicará:

El análisis de las relaciones entre conocimiento teórico y conocimiento práctico y el estudio-examen de los nuevos dispositivos de formación profesional que se oferten a las personas, tanto en el aspecto de las relaciones institucionales concernidas como en el de las vías o «pasarelas» que se propongan entre la enseñanza general, la formación profesional y las empresas, incluyendo en dicho examen la transición al trabajo, así como la validación de los conocimientos y de las destrezas derivados del ejercicio de la vida profesional como de las competencias clave/básicas requeridas.

El análisis de los modelos, mecanismos y metodologías que presenten marcos flexibles en materia

de formación y de oportunidades profesionales, propongan nuevas perspectivas de carrera, establezcan pasarelas variadas hacia la formación continua y conciben nuevas formas de abordar la orientación profesional.

b) El fomento del acceso a la formación profesional para los grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo: Deberá prestarse una atención especial a las personas expuestas por su situación a factores susceptibles de colocarles en riesgo de exclusión social y económicas.

Este tema prioritario implicará:

El examen de los medios que hagan posible el acceso de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo a tipos de formación que les capaciten para aprovechar nuevas oportunidades de empleo y ejercer nuevas formas de trabajo.

El análisis de nuevos tipos de dispositivos de formación profesional que favorezcan dicho acceso (por ejemplo, la segunda oportunidad) y que utilicen estrategias y redes de aprendizaje innovadoras, como, por ejemplo, los organizados a nivel local (distrito o ciudad) o regional.

c) El desarrollo de la inversión en formación profesional, incluida la contabilización de los gastos en formación profesional y los nuevos métodos de evaluación de la calidad y de la rentabilidad de la formación profesional.

Este tema prioritario implicará:

El análisis y comparación de los dispositivos y métodos de la evaluación de la calidad; la determinación de la rentabilidad y de los beneficios de las inversiones en formación, desde una perspectiva nacional/regional o de empresas; ¿Cuáles con los indicadores utilizados? ¿Cómo armonizar los indicadores relativos a los beneficios económicos con los que reportan beneficios para el individuo y con los que se refieren a la calidad/eficacia educativa? ¿Cuáles son los mecanismos creados para contabilizar los gastos en formación considerándolos como una inversión?

El análisis de los dispositivos nacionales y, en su caso, de los marcos legales, de los acuerdos contractuales o de los acuerdos voluntarios que estimulen a las empresas (en particular las PME) y a las organizaciones comerciales a invertir en el desarrollo de recursos humanos y en la formación como estrategia-clave para la puesta en práctica de innovaciones organizativas, tecnológicas y comerciales, que redunden en la mejora de la competitividad.

Prioridades nacionales

Las prioridades comunitarias que acaban de enumerarse son todas ellas, asimismo, prioritarias, desde el punto de vista nacional. Coinciden además con las enunciadas, en el mismo plano nacional, en la primera convocatoria nacional para 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 123, de 24 de mayo de 1995): En términos generales, las referidas al refuerzo de los sistemas de aprendizaje/alternancia/formación concertada en nuestro país (letra a) y, en concreto, a la creación de dispositivos de formación profesional en el marco de políticas de desarrollo local y/o regional, dirigidos a jóvenes

desfavorecidos/as en el mercado laboral (punto 3, letra a).

Especial atención merecen en la coyuntura actual las prioridades que se desprenden de la letra C relativas al desarrollo de la inversión y de la calidad en la formación profesional.

3. Condiciones generales para la presentación de proyectos

3.1 Documentación: Las condiciones y criterios de selección y los principios que regulan la concesión de la ayuda comunitaria aparecen recogidos en la Decisión del Consejo 94/819/CE, de 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/94, del 29), así como en el Vademécum, en la Guía de Promotores del Programa «Leonardo» y en el Folleto Informativo sobre Encuestas y Análisis.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios de solicitudes confeccionados a tal efecto por la Comisión de la Unión Europea.

Todos los documentos citados están a disposición de los interesados en la Agencia Española «Leonardo da Vinci».

3.2 Contenido y forma de presentación de los proyectos: La Guía de Promotores, el Vademécum y el Folleto Informativo sobre Encuestas y Análisis recogen las especificaciones sobre el contenido y la forma de presentar las propuestas.

Se insta a los promotores potenciales que se ajusten escrupulosamente a los criterios de selección descritos en la documentación puesta a su disposición.

Las propuestas deberán, además, tener como objeto los temas prioritarios descritos, considerar la explotación y la consolidación de los estudios y del trabajo analítico ya iniciados en los Estados miembros, así como el análisis de las principales iniciativas nacionales (acciones o programas) tomadas por los Estados miembros.

4. Lugar y fecha de presentación de las propuestas

Las propuestas podrán ser presentadas entre las nueve y las dieciocho horas de los días hábiles comprendidos entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el 31 de agosto de 1995, o enviados por correo dentro del plazo de admisión reseñado. En este último caso se deberá justificar la fecha de registro del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Agencia Española «Leonardo da Vinci» la remisión mediante fax o telegrama en el mismo día. La Agencia se reserva el derecho de no considerar las propuestas remitidas con posterioridad a la fecha límite de presentación.

Las propuestas deberán ser enviadas a la sede de la Agencia España «Leonardo da Vinci», cuya razón social y domicilio son los siguientes: Agencia Española «Leonardo da Vinci», «Tecnología y Gestión de la Innovación, Sociedad Anónima», calle Velázquez, número 134 bis, 28006 Madrid, fax número 396 48 25.

Madrid, 20 de junio de 1995.—Por el Comité Director español, el Presidente, Gregorio Anta Rodríguez —42.443.

**NOTARIA DE DON FRANCISCO
JOSE GONZALEZ SEMITIEL**

Subasta notarial

Yo, Francisco José González Semitiel, Notario de Huelva y del ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en calle Plus Ultra, número 9-11, 2.º.

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente P-4, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (con domicilio en Sevilla, plaza Villasis, número 2), y como deudor, don Juan Manuel Barba García (con domicilio en Huelva, calle Luis Braille, número 6).

Y que procediendo a la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 11 de agosto de 1995, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 7 de septiembre del presente año, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 3 de octubre del corriente año, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre

los mejorantes y mejores postores, el día 11 de octubre del mismo año, a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente, al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b), del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de subasta: Todas ubicadas en el edificio sito en Huelva, en calle Luis Braille, número 6 de gobierno.

A) 1. Vivienda en planta baja. Tiene una superficie construida de 88 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva, al tomo 1.638, libro 240, folio 19, finca 59.638, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 12.960.000 pesetas.

B) 2. Vivienda en planta primera. Tiene una superficie construida de 83 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, al tomo 1.638, libro 240, folio 23, finca número 59.640, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 7.807.500 pesetas.

C) 3. Vivienda en planta segunda. Tiene una superficie construida de 83 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva, al tomo 1.638, libro 240, folio 23, finca número 59.642, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 7.807.500 pesetas.

D) 4-5. Vivienda comprendida entre la planta tercera y planta de ático. Tiene una superficie construida, entre las dos plantas, de 156 metros cuadrados, convenientemente distribuida.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva, al tomo 1.647, libro 249, folio 65, finca número 60.340, inscripción primera

Tipo para la primera subasta: 13.365.000 pesetas.

Huelva, 29 de junio de 1995.—42.300.